



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO 01-2012-APURIMAC, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

I. OBJETIVO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Seleccionar al personal idóneo para el puesto, mediante la evaluación de los conocimientos y habilidades a fin de acceder a una plaza vacante y presupuestada, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 a plazo indeterminado

II. ALCANCE

Podrán participar en este concurso tanto el personal del Poder Judicial bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 276, así como por el Régimen Especial del D. Leg. 1057; así como las personas que no tienen vínculo laboral con este Poder del Estado, siempre que cumpla con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

III. BASE LEGAL

- ☞ Constitución Política del Perú
- ☞ Ley Orgánica del Poder Judicial.
- ☞ Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo.
- ☞ Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".
- ☞ Ley N° 26772, que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- ☞ Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y su modificatoria Decreto Supremo N° 003-2006-MINDES.
- ☞ Ley N° 26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM. Y modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.
- ☞ Decreto Supremo N° 013-2002-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto Legislativo N° 728.
- ☞ Ley N° 27588, que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- ☞ Resolución N° 604-2003-GG/PJ, que aprueba el documento Técnico denominado "Perfiles de puestos de trabajo de los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad privada"
- ☞ Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial.
- ☞ Resolución Administrativa N° 056-2008-P/PJ, que aprueba el Reglamento del Bono por Función Jurisdiccional para los Trabajadores del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

- ☞ Resolución Administrativa N° 087-2008-CE/PJ que aprueba la Directiva N° 006-2008-GG/PJ sobre “Normas y Procedimientos para el control de Nepotismo e incompatibilidad en el Poder Judicial”
- ☞ Decreto Legislativo N° 1023, que crea la autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil y Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, aprueba el reglamento del Tribunal del Servicio Civil
- ☞ Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- ☞ Ley N° 29277, artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial; sobre incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho.
- ☞ Resolución Administrativa N° 298-2009-CE/PJ, exhortan a magistrados y personal auxiliar que para el desempeño del cargo requiera título de abogado, que se encuentren habilitados en el ejercicio profesional por el Colegio de abogados en el cual están registrados
- ☞ Resolución N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece los criterios para asignar una bonificación del 10% en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de la fuerzas armadas
- ☞ Resolución Administrativa N° 303-2010-P/PJ, que determina los cargos y funciones de Dirección y Confianza del Poder Judicial y Resolución Administrativa N° 251 – 2010-P-PJ, que incluye otros cargos de Dirección y confianza del Poder Judicial dentro de los alcances de la Resolución Administrativa antes señalada.
- ☞ Resolución Administrativa 305 – 2011-P-PJ, que modifica el artículo tercero y escala vigente del Reglamento del Bono por función jurisdiccional.
- ☞ Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- ☞ Resolución Administrativa N° 357 – 2011-P-PJ, que aprueba el presupuesto analítico de Personal del Poder Judicial correspondiente al año 2011
- ☞ Ley 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- ☞ Resolución Administrativa N° 214-2012-P-CSJAP/PJ por el cual se designa la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- ☞ Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ “Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos Abiertos de selección de Personal en el Poder Judicial”
- ☞ Resolución Administrativa N° 078-2012-CE-PJ, que modifica la Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ.

Las decisiones motivadas, la absolución de consultas respecto al esclarecimiento del Reglamento para el desarrollo de concursos y la regulación en los casos no previstos en el, determinadas por la Comisión Permanente de Selección se constituirán como base legal para el desarrollo del concurso.

Las decisiones a que se refiere el párrafo precedente deberán ser redactadas y registradas mediante acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, literal q, del Reglamento para el desarrollo de los concursos de selección de personal.

IV. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante serán los siguientes:

- Art. 09 de la R.A. 038-2012-CE-PJ En caso de que los postulantes deseen reingresar al Poder Judicial para ocupar un puesto, se aceptara la participación siempre que el motivo de la extinción laboral haya sido:
 - Renuncia o retiro voluntario del trabajador, o vencimiento del plazo final de un contrato de trabajo sujeto a modalidad.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

- Renuncia o retiro voluntario del trabajador a plazo indeterminado, siempre que haya transcurrido por lo menos un (01) año del cese de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 del texto Único Ordenado del D.L. N° 728.
- Artículo 22° de la R.A.038-2012-CE-PJ, Que ninguna persona puede postular a más de una plaza vacante en un mismo concurso público y abierto de selección de personal. La inobservancia de esta disposición conllevará a la separación automática del proceso, sin derecho a rectificación.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria de Multa o de Suspensión en los seis (06) meses a la fecha en que se presenta su postulación.
- No incurrir en incompatibilidad por razón del parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio y unión de hecho, previsto en el artículo 42° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la Administración Pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causal de despido o destitución; renuncia o incentivos o, en caso de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en el legajo personal una observación o recomendación negativa escrita por el órgano de control interno o quien haga sus veces.

V. PROCEDIMIENTO:

El Concurso de personal deberá seguir el siguiente procedimiento:

5.1 CONVOCATORIA:

El anuncio de Convocatoria, Bases del Concurso, Cronograma y Relación de Puestos de trabajo que se someten al concurso y el perfil requerido para cada uno de ellos, esta información se publicarán en el **enlace Oportunidad Laboral de la Página Web Institucional** y en los medios de comunicación internos con los que cuenta la Corte Superior de Justicia de Apurímac (Vitrinas – Frelógrafos). Paralelamente serán remitidas, vía correo electrónico a todos los trabajadores de la Gerencia General y a los Administradores de las Cortes Superiores de Justicia de la República.

POSTULACIÓN:

La postulación se efectuara a través del aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal, el cual se encuentra en el enlace Oportunidad Laboral de la página web del Poder Judicial.

Para efectuar una postulación exitosa debe evitar postular en horas de tráfico alto en el servicio de internet y además usar Internet Explorer 7 o superior.

Esta etapa esta a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad, tiene por objetivo consignar los datos personales, académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

Considerando lo establecido en el párrafo anterior no se permitirá realizar cambios, anulaciones y/o desistimiento en la postulación.

Para acceder a la ficha de postulación, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la Página Web del Poder Judicial. www.pj.gob.pe
- Seleccionar el enlace de OPORTUNIDAD LABORAL
- Ubicar la opción de CONVOCATORIA EXTERNA.
- Seleccionar **Concurso Publico 01-2012-APURIMAC**
- Seleccionar el puesto de trabajo que se desea postular.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

- Ingresar Nombres y Apellidos completos, ingresar número de DNI y generar una clave de acceso, datos que serán la única forma de acceder al Sistema de postulación Web
- Registrar la información de la ficha electrónica.

Para un adecuado registro la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, ha desarrollado el manual del usuario, el mismo que se encuentra publicado al costado del detalle de los puestos en concurso.

Los postulantes podrán realizar sus consultas y enviarlas al correo electrónico: mmolinaa@pj.gob.pe, fserrano@pj.gob.pe

Si el postulante ha realizado una inscripción exitosa, el sistema le mostrará un código de postulante que será el único documento de identificación del postulante, por tal motivo concluida la inscripción en el sistema web, el postulante deberá obtener en forma impresa la **Ficha de Postulación**, único documento que lo acredita como postulante en el presente proceso de selección conjuntamente con su D.N.I, en caso de extravío o deterioro, el mismo postulante podrá imprimir su duplicado en el sistema.

El reporte de la **Ficha de Postulación** impresa del **Aplicativo de Selección de Personal**, será el único documento que acredite su postulación, el mismo que deberá ser presentado en cada fase de evaluación, conjuntamente con un documento que acredite su identidad (DNI o Fotocheck).

5.3 EVALUACIONES:

Es de entera responsabilidad de los postulantes consultar permanentemente el enlace denominado "Oportunidad Laboral" de la página Web Institucional del Poder Judicial, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emite la Comisión Permanente de Selección.

5.3.1 EVALUACION CURRICULAR Y POR COMPETENCIAS

5.3.1.1 Evaluación de perfil Académico y Requisitos (filtro de Información)

La finalidad de esta evaluación es conocer que postulantes cumplen con el perfil académico y profesional mínimo exigido para el puesto al que postulan.

El filtro de información se realiza en base a los reportes emitidos por el sistema, en el cual se detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación en la página web del Poder Judicial, en el link Oportunidad Laboral, periódicos murales, de los códigos de los postulantes que han sido declarados APTOS y NO APTOS, por el plazo de un (01) día, a fin que de aquellos presenten sus observaciones, las mismas que serán resueltas en un plazo máximo de dos (02) días.

Vencido el plazo establecido por la Comisión y verificado los reclamos presentados en esta etapa, se procederá a la publicación definitiva de los resultados de la presente etapa consignando los códigos de los postulantes y su condición de APTO y NO APTO, además de la relación de los puestos declarados Desiertos, para continuar en el proceso de selección.

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, declarado APTO está **calificado** y por lo tanto obtiene automáticamente el puntaje de **Quince (15) puntos**, como puntaje máximo. Siendo facultad de la Comisión Permanente de Selección, otorgar al postulante como máximo hasta 20 puntos adicionales, una vez efectuada la valoración de la experiencia laboral en la Administración Pública, pudiendo obtener hasta un máximo de 35 puntos.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

TABLA DE PUNTAJES POR EXPERIENCIA (TODOS LOS CARGOS)	
De 7 a mas años en labores similares o en ejercicio de la profesión	20 puntos
De 5 a 6 años en labores similares o en ejercicio de la profesión	16 puntos
De 3 a 4 años en labores similares o en ejercicio de la profesión	14 puntos

El postulante que no alcance a cumplir con el perfil para el puesto **será descalificado** y obtiene automáticamente **cero (00) puntos** y es retirado del concurso.

5.3.1.2 Evaluación de Conocimientos

La prueba de conocimientos se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante, y es de carácter eliminatorio, es decir, que su desaprobación descalifica automáticamente al postulante y lo retira del concurso.

El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de treinta (30) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio para acceder a la siguiente fase de veinte (20) puntos.

Obtenidos los resultados de la evaluación de conocimientos, la Comisión procederá a publicar la relación de los códigos con sus respectivas notas, consignando además la condición de Aprobado y No aprobado.

5.3.1.3 Evaluación Psicológica

La prueba psicológica se inicia con la existencia mínima de un (01) postulante cuya postulación haya sido declarada apta en la Evaluación del perfil académico y requisitos (Filtro de Información). El puntaje máximo que podrá obtener el postulante en esta fase será de Diez (10) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio el de Ocho (08) puntos para acceder a la siguiente etapa de evaluación.

Culminado el proceso se procederá a la publicación de los códigos de los postulantes con sus respectivas notas, así también del listado de los puestos de trabajo que hayan sido declarados Desiertos.

5.3.2 Entrevista Personal

Esta etapa comprende las siguientes fases:

5.3.2.1 Verificación de la hoja de Vida:

Previa a la entrevista personal, la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección de Personal, obtendrá del Aplicativo PSEP, el código, nombres, apellidos y puntajes acumulados por cada postulante que haya superado la etapa de evaluación de conocimientos, procediendo a publicar dicha información en todos los medios de comunicación, a fin de dar un plazo que será comunicado en dicha publicación, en la cual dichos postulantes que forman, deberán sustentar documentadamente con los certificados académicos y/o laborales en copia simple, debiendo presentar únicamente la documentación registrada en el aplicativo de selección de personal, en razón a que en la Evaluación Curricular no se tendrá en cuenta la información que no se relacione con el puesto a que se postula, dicha documentación deberá ser presentada en la Oficina de Tramite Documentario de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, sito en la Av. Díaz Bárcenas Nro. 100 Abancay dirigida al Presidente de la Comisión Permanente, en la fecha señalada en el cronograma del concurso y en horario de oficina (de 08:00 am a 1: 30 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm). Estos documentos no serán devueltos al postulante porque forman parte del acervo documentario del concurso.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

La documentación que presentarán deberá ser:

- Resumen Ejecutivo de Vida (Hoja de Vida Actualizada) – Anexo 01
- Declaración Jurada – Anexo 02
- Copia simple del DNI Vigente
- Constancia de trabajo
- Record de medidas disciplinarias (faltas administrativas) en caso de ser trabajador del Poder Judicial.
- Copia simple del Diploma, constancia o certificado que acredite la formación académica requerida para el puesto de trabajo al que postula y que fue declarada en la fecha de postulación.
- Para el caso de postulantes a los puestos de trabajo en los que se exija ser profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión, deberán presentar copia simple del título profesional con la indicación del número de colegiatura y la constancia de habilitación emitida por el colegio profesional respectivo en la que conste que el postulante se encontraba habilitado al momento del cierre de las inscripciones para postular al presente proceso de selección.

Si en la Ficha de postulación se ha registrado información que no se encuentra sustentada en documento alguno incluido en el legajo personal el postulante será automáticamente descalificado. No se validará la información que no se relacione con el puesto a la que postula

Finalmente de advertirse durante la verificación de información que el postulante ha falsificado o adulterado documentación para sustentar la información registrada en la Ficha de Postulación, el postulante será automáticamente descalificado y será remitidos los actuados para que la Oficina de Administración a la cual pertenece apertura el proceso sancionador y realice las acciones legales pertinentes.

5.3.2.2 Entrevista Personal

Esta etapa final estará a cargo de los miembros de la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección de Personal, siguiendo los siguientes criterios:

- Motivo(s) por el (los) cual(es) no desea continuar en el puesto o trabajo actual, o por el (los) cual(es) se retiró del trabajo anterior, según sea el caso.
- Expectativa, interés y/o motivación para postular al puesto específico en la institución.
- Logros obtenidos en sus puestos o trabajos anteriores, siempre que haya tenido en ellos intervención directa.
- Exploración adicional de las competencias del entrevistado, en relación con aquellas requeridas para el puesto (en base a su evaluación psicotécnica)
- Impresión que causa el entrevistado (como contraste o complemento de lo establecido en su perfil psicológico).
- Otras de relevancia que considere la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección.

Los miembros de la Comisión registrarán los puntajes directamente en el Aplicativo de Postulación, Evaluación y Selección de Personal (PSEP) el cual permitirá la publicación inmediatamente terminada la entrevista personal del puntaje obtenido por cada postulante.

En el caso de que haya más de tres (03) postulantes aptos para la entrevista personal, solo pasarán a la etapa de entrevista personal los que hayan obtenido los tres (03) puntajes más altos como resultado de las sumas de las puntuaciones de la evaluación curricular, pruebas de conocimiento y psicológica.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de 25 puntos.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

5.4 RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección declarara ganador al postulante de la plaza que apruebe satisfactoriamente cada una de las fases anteriores y obtenga el mayor puntaje, considerando el puntaje mínimo aprobatorio total de 65 puntos a lo largo del proceso, y de no producirse variación en los resultados, después de atender la impugnación y/o tacha será declarado Ganador final.

En caso contrario, la Comisión declarara desierta dicha plaza.

La declaración de los ganadores de cada plaza convocada será publicada en la dirección Web antes citada.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

- 6.1. Ninguna persona puede postular a más de una plaza. El incumplimiento de esta disposición ocasiona la descalificación automática del concurso, sin derecho a rectificación.
- 6.2. Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias y/o permisos con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o evaluación personal según corresponda
- 6.3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento la Comisión Permanente Desconcentrada de selección otorgara una bonificación adicional (equivalente al 15% de su puntaje final acumulado) a los candidatos que certifiquen efectivamente su discapacidad.
- 6.4. En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 061-2010-SERVIR/PE, el personal licenciado de las fuerzas armadas se beneficiara con una bonificación adicional del 10% de la nota obtenida en la entrevista personal, siempre y cuando esta condición sea acreditada.
- 6.5. En caso que se registre un empate entre los puntajes finales acumulados de dos o más candidatos, la Comisión Permanente Desconcentrada de Selección decidirá cual de ellos será el ganador de la plaza concursada. Para tal efecto se registrara en cada acta administrativa el criterio utilizado para tomar esta decisión.
- 6.6. La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección podrá modificar el cronograma del Concurso de Selección cuando lo estime conveniente.

La Comisión Permanente Desconcentrada de Selección está conformada por:

Dr.: RENÉ GONSALO OLMOS HUALLPA

Juez Superior Titular Presidente de la Sala Mixta de Abancay
PRESIDENTE

Lic. MARICRUZ MOLINA AYALA

Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de
Apurímac
INTEGRANTE

Abog. FRANZ FRESNEL SERRANO CAHUANA

Jefe de la Oficina de Personal de la Corte Superior de Justicia de Apurímac
INTEGRANTE



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	DÍAS EFECTIVOS
Difusión de la Convocatoria a) Publicación Pagina Web b) Correo electrónico c) Diario de mayor circulación en la localidad d) Oficios dirigidos a las Cortes Superiores	06, 09 y 10 de Julio	03 días
Postulación en WEB (Inscripción)	11 y 12 de Julio	02 días
Declaración y Publicación de Aptos	13 de Julio	01 día
Presentación de Tachas (incluye subsanación)	16 de Julio	01 día
Absolución de Tachas	17 de Julio	02 días
Evaluación de Conocimientos	18 de Julio	01 día
Resultados de la Prueba de Conocimientos	19 de Julio	01 día
Evaluación Psicológica	20 de Julio	01 día
Resultados de la Prueba Psicológica	23 de Julio	01 día
Presentación de las ternas para entrevista	24 de Julio	01 día
Presentación de Curriculum Vitae documentado	25 de Julio	01 día
Evaluación Curricular y Publicación de Aptos	30 de Julio	01 día
ENTREVISTA PERSONAL	31 de Julio y 01 y 02 de Agosto	03 días
Resultados Preliminares	03 de Agosto	01 día
Presentación de Tachas	06 de Agosto	01 día
Absolución de Tachas	07 de Agosto y 08 de Agosto	02 días
Declaración de Ganadores del Concurso	09 de Agosto	01 día

NOTA.- Ningún recurso, petición, reconsideración o reclamo de algún postulante, interrumpe el proceso del presente concurso.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO ABIERTO N°001-20 12-APURIMAC

I. FINALIDAD DEL CONCURSO DE SELECCIÓN

Cubrir Cuarenta (40) plazas vacantes y presupuestadas, en los diferentes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.

PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS -2012

APURIMAC - ANDAHUAYLAS

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	019358	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO CIVIL DE ANDAHUAYLAS
2	003212	TECNICO ADMINISTRATIVO II	MODULO BASICO DE JUSTICIA ANDAHUAYLAS
3	003214	TECNICO ADMINISTRATIVO II(SOPORTE TECNICO)	MODULO BASICO DE JUSTICIA ANDAHUAYLAS
4	001519	SECRETARIO JUDICIAL	PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO ANDAHUAYLAS
5	003245	ASISTENTE JUDICIAL	SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA ANDAHUAYLAS
6	025903	SECRETARIO JUDICIAL	SEGUNDO JUZGADO PENAL DE ANDAHUAYLAS
7	019360	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO HUANCARAMA
8	22694	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL - ANDAHUAYLAS
9	22727	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MÓDULO PENAL CENTRAL - ANDAHUAYLAS
10	22731	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL - ANDAHUAYLAS

APURIMAC - ABANCAY

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	002333	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE ADMINISTRACION DISTRITAL - ABANCAY
2	004049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ADMINISTRACION DISTRITAL - ABANCAY
3	003991	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE ADMINISTRACION DISTRITAL - ABANCAY
4	003213	TECNICO ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE ADMINSITRACION DISTRITAL - ABANCAY
5	22687	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL
6	22688	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL
7	22690	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL
8	22691	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL
9	22697	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS DE SALA	MÓDULO PENAL CENTRAL
10	22700	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL
11	22712	ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS DE JUZGADO	MÓDULO PENAL CENTRAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

12	22718	ASISTENTE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	MÓDULO PENAL CENTRAL
13	22721	ASISTENTE DE INFORMÁTICA	MÓDULO PENAL CENTRAL
14	22781	ASISTENTE JURISDICCIONAL DE CGE	MÓDULO PENAL CENTRAL
15	22723	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MÓDULO PENAL CENTRAL
16	22725	ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MÓDULO PENAL CENTRAL

APURIMAC - CHINCHEROS

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	003383	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO CHINCHEROS
2	001066	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE CHINCHEROS
3	019372	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE CHINCHEROS
4	019366	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO OCOBAMBA

APURIMAC - ANTABAMBA

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	019365	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO ANTABAMBA
2	019367	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE ANTABAMBA

APURIMAC - AYMARAES

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	002779	TECNICO JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO CHALHUANCA
2	001507	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE AYMARAES

APURIMAC - OCOBAMBA

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	019364	SECRETARIO JUDICIAL	JUZGADO DE PAZ LETRADO OCOBAMBA

APURIMAC - COTABAMBAS

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	017137	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE COTABAMBAS
2	019375	AUXILIAR JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE COTABAMBAS

APURIMAC - GRAU

N°	PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA
1	004208	AUXILIAR JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE CHUQUIBAMBILLA
2	003455	ASISTENTE JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE GRAU
3	002748	TECNICO JUDICIAL	JUZGADO MIXTO DE GRAU

RESUMEN

SEDES	NUMERO DE PLAZAS POR SEDES
ANDAHUAYLAS	10
ABANCAY	16
CHINCHEROS	4
ANTABAMBA	2
AYMARAES	2
OCOBAMBA	1
COTABAMBAS	2
GRAU	3
TOTAL	40



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Apurímac

Comité Permanente de Selección de Personal

II. REQUISITOS GENERALES PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE:

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante son los siguientes:

- No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación, en caso de ser trabajador del Poder Judicial
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por matrimonio o unión de hecho, previsto en el Artículo 42° de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- En caso de ser ex trabajador de alguna entidad de la Administración pública, no haberse extinguido el vínculo laboral por causa de despido o destitución, renuncia con incentivos o en casos de haberse retirado voluntariamente, no tener registrado en su legajo personal una observación o una recomendación negativa escrita por el Órgano de control interno o quien haga sus veces.

III. ASPECTOS DE INTERÉS

Las Bases del Concurso de Selección, el cronograma del Concurso, perfiles solicitados y toda la información necesaria, se encuentran en el enlace de OPORTUNIDAD LABORAL de la página web institucional WWW.PJ.GOB.PE y en los medios de comunicación interno con los que cuenta la Corte Superior de Justicia de Apurímac. La postulación se efectuará a través del **Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal**, el cual se encuentra en la dirección **enlace oportunidad de Empleo de página web del Poder Judicial**.

- Para acreditar su inscripción al concurso, el postulante debe obtener el reporte impreso de la ficha de Postulación del Aplicativo de Selección de Personal
- El detalle de los perfiles estar disponible desde el 06 de Julio del 2012, la postulación podrá realizarse vía Web los días 11 y 12 de Julio del 2012, de acuerdo al cronograma establecido.
- Los postulantes que pasen a la Entrevista Personal presentaran sus documentos en la Oficina de Administración, Av. Díaz Bárcenas N° 100 – 2do Piso, en las fechas señaladas en el cronograma establecido. Estos documentos no se devolverán al postulante por ningún motivo, ya que formaran parte del acervo documentario del concurso.

Para acceder a la ficha de postulación, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la Página Web del Poder Judicial
- Seleccionar el enlace de OPORTUNIDAD LABORAL
- Ubicar la opción de CONVOCATORIAS EXTERNAS
- Seleccionar Concurso de APURIMAC
- Seleccionar el puesto de trabajo que se desea postular
- Ingresar Datos personales, Numero de DNI, y generar una clave de acceso.
- Registrar la información de la ficha electrónica

LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN